

Requisitos Inscripción de Nuevos Dignatarios - Clubes

1. Solicitud presentada por el responsable o presidente del Club solicitando el trámite requerido, en donde se especifique el nombre, domicilio, dirección, teléfono y correo de la entidad deportiva
2. Resolución de convocatoria a asamblea electiva, cuando sea el caso.
3. Copia del acta de reunión de la asamblea electiva de los órganos de Administración, Control y Disciplina. Adicionalmente, cuando sea el caso, se escogera al miembro del órgano de administración representante de los discapacitados, y la comisión especializada, de conformidad con el Decreto 520 de 2021. Tener en cuenta que, los miembros del órgano de administración (No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo, acorde al artículo 21 del Decreto 1228 de 1995), control (no pueden pertenecer los parientes del órgano de administración en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 43 de 1990) y los miembros del órgano de disciplina (no pueden pertenecer las personas que ostenten la calidad de afiliados o que hagan parte del órgano de administración o control del organismo deportivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 49 de 1993).
4. Copia del acta de reunión del órgano de Administración, en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, cuando hubiere lugar; o, resolución de designación del tercer miembro de la comisión disciplinaria.
5. Copia del acta de aceptación de los cargos de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.
6. Listado de afiliados debidamente identificados, con las firmas respectivas, y con indicación de la clase de afiliación. En caso de haber nuevos deportistas, remitir resolución de afiliación. De igual forma, en caso de haber retiro de algún deportista, remitir resolución de desafiliación del mismo.
7. Copia del Otorgamiento de reconocimiento Deportivo y de la renovación y/o actualización del mismo, cuando sea el caso, expedido por el ente municipal o quien haga sus veces.
8. Fotocopia del documento de identidad de las personas que sean elegidas para conformar los órganos de administración, control y disciplina.
9. Acreditación por parte de los miembros del órgano de Administración, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto en la Resolución No. 001203 del 16 de diciembre de 2025.
10. Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es) de los Revisor(es) Fiscal(es) (órgano de Control).

11. Si existió renuncia por parte de algún miembro, remitir copia de la renuncia y aceptación de la misma.

12. Certificado de cumplimiento estatutario y legal del Club, (Impedimentos para pertenecer a los órganos de administración, control y disciplina) suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del organismo deportivo. En el que conste, además, la relación de los afiliados indicando el nombre y el número de identificación y que estén en pleno uso de sus derechos para la fecha de la realización de la reunión, esto es que no tengan sanción proferida por la Comisión Disciplinaria que afecte la afiliación. Asimismo, que en dicha reunión se dio cumplimiento a las disposiciones legales y Estatutarias del organismo deportivo; y que los miembros del órgano de administración elegidos no tienen más de tres (3) períodos consecutivos como miembros del organismo deportivo. (Lo suministra indeportes - FORMATO 5).

13. Recibo de consignación por concepto de inscripción de nuevos dignatarios expedido por la secretaría de hacienda del departamento.

14. Formato Excel debidamente diligenciado (Lo suministra indeportes - FORMATO 2).

15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales de los Revisores Fiscales, emitido por la Junta Central de Contadores.

16. Cualquier otro requisito o documento que INDEPORTES ATLÁNTICO considere necesario previo la obtención del trámite solicitado.